EXPERIENCIA

CONTRATOS EN LOS QUE HA INTERVENIDO Y CUMPLIDO						
Objeto	Nombre del contratante	Dirección No. teléfono	Nombre de quien certifica	VALOR CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de una herramienta y/o plataforma que le permita a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la gestión unificada y centralizada de sus redes sociales.	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C	Cra 8 No. 10-65	MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE Directora de Contratación (E)	574.469.328	Doce (12) de mayo de 2017.	Once (11) de mayo de 2018.
El contratista se obliga para RTCV a entregar licencia de software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media.	La suscrita jefe de la oficina asesora jurídica de radio televisión nacional de Colombia	Cra 45 #26-33, Bogotá	Pilar Andrea Ortega torres Jefe oficina asesora jurídica	171.800.000	28 de noviembre del 2017	28 de diciembre del 2017
Prestación de servicios unificada de redes sociales durante doce (12) meses, a través de la solución tecnológica de la plataforma HOOTSUITE ENTERPISE, compuesta por los módulos de gestión, monitoreo, medición, análisis, seguridad, amplificación de contenidos en redes sociales, con nuestra comunidad. Adquirida a través	Fundación centro de educación superior, investigación y profesionalización CEDINPRO	Carrera 46 No 93-40 Barrio la castellana	ALEJANDRO RUEDA NOVA Rector-Representante Legal.	75.175.927	1 de agosto del 2016	31 de julio del 2017

del representante exclusivo para Colombia Mercar Interlat Limitada sigla INTERLAT GROUP.						
El contratista se obliga con RTVS a otorgar la licencia de uso de las herramientas hootsuite y brandwatch que hace parte del sistema de medición que integra las estadísticas de la presencia en redes sociales, de conformidad con las estipulaciones de anexo técnico.	La Suscrita Jefe De La Oficina Asesora Jurídica De Radio Televisión Nacional De Colombia	Cra 45 #26-33, Bogotá	Pilar Andrea Ortega Torres Jefe Oficina Asesora Jurídica	149.985.000	27 de diciembre del 2018	31 de diciembre del 2018
Suscripción al servicio de software en línea (software as a service), para monitoreo de redes sociales, incluida migración.	Superintendencia Financiera De Colombia	Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.	Clara Inés Fernández Jaramillo La Coordinadora Del Grupo De Contratos	682.000.000	17 de agosto del 2018	30 de septiembre de 2018
Prestar servicios de arrendamiento de un software en línea durante 2 meses, que sirva para la gestión y monitoreo de cuentas en redes sociales de la UNAL, con el cual se pueda hacer una gestión unificada y centralizada de las mismas que permita hacer un monitoreo de la Data-Métrica de la manera amplia y al instante, y un alto nivel de seguridad,	Universidad Nacional de Colombia	Carrera 45 No 26-85	Luz Piedad Avendaño Rodríguez Área De Gestión Operativa	48.408.500	12 de diciembre del 2019	11 de febrero del 2020
Prestar servicios de arrendamiento de un software en línea durante 11 meses, que sirva	Universidad Nacional de Colombia	Carrera 45 No 26-85	Luz Piedad Avendaño Rodríguez	193.633.990	28 de febrero del 2020	14 de diciembre del 2020

para la gestión y monitoreo de cuentas en redes sociales de la UNAL, con el cual se pueda hacer una gestión unificada y centralizada de las mismas que permita hacer un monitoreo de la Data-Métrica de la manera amplia y al instante, y un alto nivel de seguridad,			Área De Gestión Operativa			
El contratista se obliga con RTVC a otorgar la licencia de uso de las herramientas hootsuite y Brandwatch que hacen parte del sistema de medición que integra las estadísticas de la presencia en redes sociales, de conformidad con las estipulaciones del anexo técnico.	La Suscrita Jefe De La Oficina Asesora Jurídica De Radio Televisión Nacional De Colombia	Cra 45 #26-33, Bogotá	Juliana Santos Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica	250.520.000	26 de septiembre del 2019	26 de octubre del 2019
EL CONTRATISTA en su calidad de PROVEEDOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, se obliga para con el CONTRATANTE a proveer soluciones de gestión de redes sociales en formato de Software as a Service (SaaS), así como servicios para configurar soluciones.	Specie Creativa Compañía Limitada	Cra 78 No 128ª-85 Bogotá Colombia	Iván Zambrano Forero Director General	7.000 dólares	15 de Enero de 2020	14 de Enero de 2021

C E R T I F I C A C I Ó N D E C O N T R A T O

La suscrita Directora de Contratación (e) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con NIT 899.999.061-9, D.C., certifica que **MERCAR INTERNET LTDA.,** identificada con NIT No. 900090722-9, suscribió el contrato de prestación de servicios que se detalla a continuación con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4100000-485-2017

OBJETO:

Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de una herramienta y/o plataforma que le permita a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la gestión unificada y centralizada de sus redes sociales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y dar cumplimiento del plan de trabajo para poner en marcha el funcionamiento eficiente de la plataforma Hootsuite para gestión de las redes sociales en la Consejería de Comunicaciones, Secretarías y entidades adscritas y/o vinculadas del Distrito Capital; plan que deberá ser revisado y aprobado por la supervisión. 2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Oferta Comercial presentada. 3. El contratista deberá elaborar y entregar a los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, un cronograma de las capacitaciones del uso de la plataforma y/o herramienta Hootsuite para la Gestión de redes sociales cronograma deberá ser revisado y aprobado por la supervisión, y el cual deberá ser dirigida a los funcionarios del Distrito, cuyas labores correspondan a las de un community manager para administrador funcional y usuario final. El cronograma deberá tener los siguientes temas: días y horarios en que se desarrollará la capacitación, que permitan dar cumplimiento al programa de capacitación de acuerdo a la intensidad y cantidad de personal a capacitar, definida en el anexo técnico. 4. Poner a disposición de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, con real efectividad y oportunidad los cuatro (4) módulos (Plataforma de gestión. analítica, influencia y seguridad en redes sociales) de HOOTSUITE, garantizando su desempeño 7/24 de manera óptima. 5. Implementación, ajustes y seguimiento a la operación del módulo Hootsuite Enterprise, que permite la unificación y manejo centralizado de las redes sociales

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

del Distrito. 6. Implementación, ajustes y seguimiento a la operación del módulo de Analítica Social de Hootsuite, prestando en las ocasiones que sea necesario el acompañamiento técnico en la estructuración, publicación y divulgación de reportes de métrica. 7. Implementación, ajustes y seguimiento a la operación del módulo de fortalecimiento del relacionamiento con el ecosistema digital, prestando en las ocasiones que sea necesaria la adición/eliminación/modificación de perfiles de aliados, así como asesoría en la personalización de la red. 8. Implementación, ajustes y seguimiento a la operación del módulo de seguridad, prestando en las ocasiones que sea necesaria la asesoría para eliminar perfiles que resten credibilidad y confianza a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, así como guía para contrarrestar posibles ataques a los perfiles sociales del Distrito. 9. Brindar soporte 7/24 en español a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, ante cualquier requerimiento que tenga que ver con la estabilidad de la plataforma, uso de módulos, recursos y aplicativos conectados con Hootsuite, así como los relacionados con los reportes de analítica social, aliados y todos los servicios que contempla el proyecto. 10. El contratista deberá garantizar el desarrollo de la plataforma de HOOTSUITE, en los cuatro componentes (Plataforma de gestión, analítica, influencia y seguridad en redes sociales) y especificaciones indicadas en la ficha técnica, además del soporte para el respectivo funcionamiento, durante la implementación, capacitación y licenciamiento de la plataforma. 11. Reponer a favor de la Secretaría General los tiempos de servicio en los eventuales casos en que la plataforma se encuentra fuera de servicio. 12. Entrenar al equipo central de redes sociales de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, así como a los Communities de todo el Distrito en el uso de cada uno de los módulos de Hootsuite en un nivel de experto. 13. Ofrecer a los Communities Manager del Distrito un banco de conocimientos y recursos en línea para facilitar el aprendizaje de temas como estrategia en redes sociales, estudio de casos, herramientas sociales, analítica social, entre otros, a través de Hootsuite University o los mecanismos a los que el proveedor tenga acceso. 14. Recibir, estudiar, evaluar e implementar las mejoras viables que el Distrito proponga a Hootsuite para prestar un mejor servicio. 15. Realizar de acuerdo al cronograma, la habilitación de acceso de usuarios, así como a cada uno de los módulos que contempla el servicio. 16. Presentar los informes de las actividades realizadas, cuando el/la Supervisor/a del contrato lo requiera, los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes documentales del caso, de conformidad con los procedimientos establecidos. 17. Cumplir si a ello hubiere lugar con el pago de sus obligaciones tributarias

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

derivadas de la ejecución del contrato suscrito. 18. Constituir a su costa las pólizas exigidas en el contrato y efectuar los pagos correspondientes a impuestos que se generen con el contrato dentro de los términos que establezca la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 19. Responder por cualquier reclamo, solicitud, demanda o proceso que formule su personal o terceros, por causa de daños o perjuicios causados por su culpa o de sus dependientes a personas o propiedad de terceros, en desarrollo del presente contrato. 20. Desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual. 21. Atender las disposiciones de los supervisores del contrato designados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la correcta ejecución del contrato. 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de los supervisores acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 23. Presentar y dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones. riesgos laborales y parafiscales: Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 24 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 25. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, salvo requerimiento de autoridad competente. 26. Acreditar para efecto de los pagos, una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. Sistema Automático de Pago. 27. Presentarse ante LA SECRETARÍA GENERAL, en el momento en que sea requerida por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 28. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva número 006 del 30 de octubre de 2013, modificada por la Directiva 002 de 2014, expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 29. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados. 30. El contratista deberá proveer como mínimo dos programas de capacitación una para administrador funcional correspondiente a 10 horas para

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

usuario administrador funcional, 1 grupo máximo de 10 personas, en sesiones de 2 horas cada una y la otra para usuario final correspondiente a 20 horas para usuario final, 3 grupos de 24 personas y 2 grupos de 14 personas, 2 horas por día para cada grupo, para la utilización de la plataforma. 31. El contratista, ofrecerá soporte según lo requerido en el siguiente horario: de lunes a viernes de 6:00 a.m., a 10:00 p.m. El soporte técnico debe ser realizado en idioma español, vía correo electrónico, chat en vivo, telefónicamente y en sitio de ser necesario. El mismo deberá prestarse con un tiempo de atención no superior a 15 minutos y de respuesta no superior de 2 horas.

VALOR INICIAL: Quinientos setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos veintiocho pesos M/cte. ($574.469.328,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Cuatro (04) de mayo de 2017.
FECHA DE INICIO: Doce (12) de mayo de 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN: Once (11) de mayo de 2018.

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de enero de 2021.

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Directora de Contratación (E)

Proyectó: Linne Johanna Aguacia Hernández

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

LA SUSCRITA JEFE LA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1427 de 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 27 **Mes:** 11 **Año:** 2017
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MERCAR INTERNET LTDA (único contratista)
CÉDULA O NIT	900.090.722-9
OBJETO	El Contratista se obliga para con RTVC a entregar licencia del software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada por el contratista y en el anexo técnico. 2. Suministrar las licencias de uso de la herramienta que soportará el sistema de medición que integre las estadísticas de la presencia en medios digitales de los contenidos de las estrategias de las redes sociales, de conformidad con las estipulaciones de la propuesta y del anexo técnico. 3. Activar las licencias solicitadas en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 4. Entregar la documentación necesaria para el uso de las herramientas en el marco de ejecución del presente contrato. 5. Corregir los errores que puedan llegar a surgir durante el tiempo de activación y uso de las licencias, sin que ello implique para RTVC incurrir en costos adicionales a los estipulados en la oferta y en el anexo técnico. 6. Garantizar el acceso para el uso de las licencias de manera oportuna y expedita durante el término de vigencia de las mismas, conforme sea solicitado por el supervisor del contrato y atendiendo lo estipulado en la oferta presentada por el contratista y en el anexo técnico. 7. Mantener los precios ofrecidos en la oferta durante la vigencia del contrato. 8. Cumplir con las métricas mínimas establecidas en el anexo técnico. 9. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones. 10. Proporcionar soporte técnico de las herramientas que componen el sistema de

	medición de RTVC por el termino estipulado en el anexo técnico, el cual es de 12 meses contados a partir de la activación. 11. Resolver en un tiempo máximo de 24 horas las fallas que se presenten durante el uso de la licencia previo aviso del supervisor del contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de un (1) mes, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($171.800.000), incluido IVA		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($171.800.000), incluido IVA		
FECHA DE INICIO	**Día**: 28	**Mes:** 11	**Año:** 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 28	**Mes**: 12	**Año:** 2017
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	Recibido a satisfacción de conformidad con lo certificado por el supervisor del contrato en acta de finalización.		
OBSERVACIONES	*"Para la verificación de la información de la presente certificación puede comunicarse al número (1) 2200700 Ext 301 en Bogotá – Colombia, dirección Carrera 45 No. 26-33, correo electrónico: juridica@rtvc.gov.co"*		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 18 **Mes:** 02 **Año:** 2021		

PILAR ANDREA ORTEGA TORRES
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Elaboró: Nataly Acosta Silva- Profesional Universitario OAJ

CEDINPRO
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.512.509-4

Código	SGR-2015-02
Versión	1
Fecha de Versión	Oct. 21 de 2015
REVISADO	

EL SUSCRITO RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN
"CEDINPRO"
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., APROBADO POR EL ACUERDO No. 005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE JULIO 07 DE 1995, SEGÚN LEY 30 DE 1992
Personería Jurídica No. 1000 del 1 de febrero de 1983 otorgada por el
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 860.512.509-4

CERTIFICA

Que La Fundación Centro de Educación Superior Investigación y Profesionalización CEDINPRO, contrato a la empresa MERCAR INTERNET LTDA. Sigla INTERLAT GROUP para la adquisición de una plataforma tecnológica en gestión de redes sociales, en los términos que se relacionan a continuación:

CONTRATANTE	**Fundación Centro de Educación Superior Investigación y Profesionalización – CEDINPRO. NIT. 860.512.509-4**		
CONTRATISTA	MERCAR INTERNET LTDA. Sigla INTERLAT GROUP. NIT. 900.090.722-9 Representante exclusivo para Colombia de la firma HOOTSUITE		
FECHA INICIO	01 de Agosto de 2016	**FECHA TERMINACIÓN**	31 de Julio de 2017
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de Servicios de Gestión Unificada de Redes Sociales durante doce (12) meses, a través de la solución tecnológica de la plataforma HOOTSUITE ENTERPRISE, compuesta por los Módulos de gestión, monitoreo, medición, análisis, seguridad y amplificación de contenidos en redes sociales con nuestra comunidad. Adquirida a través del representante exclusivo para Colombia Mercar Internet Ltda., Sigla INTERLAT GROUP.		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS.		**$75.175.927.00**
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO	Entrenamiento y Capacitación		
	Suministro de Licencias de Software SAAS		
	Configuración y Puesta en Marcha de la Herramienta en la NUBE		
	Soporte Técnico		
EXPERIENCIA	El Contratista cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales, y se superó la expectativa de la compra en cuanto a los resultados obtenidos.		

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa INTERLAT GROUP a los veinte nueve (29) días del mes de marzo de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C.

CEDINPRO
RECTORÍA

ALEJANDRO RUEDA NOVA
Rector – Representante Legal
rectoria@cedinpro.edu.co
general@cedinpro.edu.co

	término estipulado en el anexo técnico, el cual es de 12 meses contados a partir de la renovación. 10. Resolver en un tiempo máximo de 24 horas las fallas que se presenten durante el uso de la licencia previo aviso del supervisor del contrato. 11. Garantizar el acceso a la plataforma durante el tiempo establecido para el uso de la licencia, el cual es de 12 meses contados a partir de la renovación. 12. Mantener en óptimas condiciones la plataforma con el fin de evitar fallos que puedan interrumpir las actividades de medición durante el tiempo de vigencia de la licencia, sin que ello implique para RTVC incurrir en costos adicionales a los estipulados en la oferta y en el anexo técnico.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de las garantías.		
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($149.985.000) IVA INCLUIDO		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A		
FECHA DE INICIO	**Día**: 27	**Mes:** 12	**Año:** 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 31	**Mes**: 12	**Año:** 2018
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	N/A		
OBSERVACIONES	No se ha expedido acta de finalización. *"Para la verificación de la información de la presente certificación puede comunicarse al número (1) 2200700 Ext 301 en Bogotá – Colombia, dirección Carrera 45 No. 26-33, correo electrónico: juridica@rtvc.gov.co"*		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 18 **Mes:** 02 **Año:** 2021		

PILAR ANDREA ORTEGA TORRES
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Elaboró: Nataly Acosta Silva- Profesional Universitario OAJ

LA SUSCRITA JEFE LA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1425 de 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 27 **Mes:** 12 **Año:** 2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MERCAR INTERNET LTDA (único contratista)
CÉDULA O NIT	900.090.722-9
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a otorgar la licencia de uso de las herramientas Hootsuite y Brandwatch que hacen parte del sistema de medición que integra las estadísticas de la presencia en Redes Sociales, de conformidad con las estipulaciones del anexo técnico.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Otorgar la licencia de uso de las herramientas Hootsuite y Brandwatch, por un periodo de doce meses contados a partir de la activación de la licencia, con un límite cincuenta mil (50.000) menciones al mes. 2. Entregar la documentación necesaria para el uso de las herramientas en el marco de ejecución del presente contrato. 3. Realizar la transferencia de conocimiento sobre aspectos básicos y actualizaciones de la plataforma, al personal designado por RTVC para manejar las herramientas de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico, durante el periodo de licenciamiento. 4. Corregir los errores que puedan llegar a surgir durante el tiempo de activación y uso de las licencias, sin que ello implique para RTVC incurrir en costos adicionales. 5. Garantizar el acceso para el uso de las licencias de manera oportuna y expedita durante el término de vigencia de estas, conforme sea solicitado por el supervisor del contrato y atendiendo lo estipulado en el anexo técnico. 6. Otorgar las actualizaciones y nuevas versiones de las licencias Hootsuite y Brandwatch. 7. Cumplir con las métricas mínimas establecidas en el anexo técnico. 8. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones. 9. Proporcionar soporte técnico de las herramientas que componen el sistema de medición de RTVC por el

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

En ejercicio de sus funciones

CERTIFICA:

MERCAR INTERNET LTDA SIGLA INTERLAT GROUP, con NIT**. 900.090.722-9**, representada legalmente por **LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.333.384 de Villavicencio-Meta,** quien actúa como Representante Legal, celebró con la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** con NIT No. 890.999.057-6 ubicada en Bogotá en la Calle 7 # 4- 49 teléfono 594 02 00, el contrato que se describe a continuación:

CÓDIGO	**SF.2-013-2018**
OBJETO	Suscripción al servicio de software en línea (software as a service), para monitoreo de redes sociales, incluida migración.
VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con lo establecido en el contrato electrónico generado en la plataforma de **SECOP II** en el ítem de Información General, la cuantía es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($682.000.000).**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Diecisiete (17) de agosto de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Treinta (30) de septiembre de 2018.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., 20 ENE 2021

CLARA INES FERNANDEZ JARAMILLO

Elaboró: IDRA
Revisó: CIFJ
Aprobó: CIFJ

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE MERCAR INTERNET LTDA
NIT 900.090.722-9

El Área de Gestión Operativa –Contratación de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia - **NIT 899.999.063-3**, certifica que la Empresa **MERCAR INTERNET LTDA**, identificado(a) con **NIT 900.090.722-9** celebró con la Institución el(los) Contrato(s) que se relaciona(n) a continuación:

TIPO DE CONTRATO	**Orden Contractual de Arrendamiento**
No. DE CONTRATO	**1 de 2019 Nivel Central Unimedios**
ÁREA CONTRATANTE	**Oficina de Proyectos Estratégicos.**
FECHA DE INICIO:	**12/12/2019**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**11/02/2020**
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE EN LINEA DURANTE 2 MESES, QUE SIRVA PARA LA GESTIÓN Y MONITOREO DE CUENTAS EN REDES SOCIALES DE LA UNAL, CON EL CUAL SE PUEDA HACER UNA GESTIÓN UNIFICADA Y CENTRALIZADA DE LAS MISMAS QUE PERMITA HACER UN MONITOREO DE LA DATA - MÉTRICA DE MANERA AMPLIA Y AL INSTANTE, Y UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD.	
VALOR TOTAL	**$48.408.500**

TIPO DE CONTRATO	**Orden Contractual de Arrendamiento**
No. DE CONTRATO	**1 de 2020 Nivel Central Unimedios**
ÁREA CONTRATANTE	**Oficina de Proyectos Estratégicos**
FECHA DE INICIO:	**28/02/2020**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**14/12/2020**
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE EN LÍNEA DURANTE 11 MESES, QUE SIRVA PARA LA GESTIÓN Y MONITOREO DE CUENTAS EN REDES SOCIALES DE LA UNAL, CON EL CUAL SE PUEDA HACER UNA GESTIÓN UNIFICADA Y CENTRALIZADA DE LAS MISMAS QUE PERMITA HACER UN MONITOREO DE LA DATA – MÉTRICA DE MANERA AMPLIA Y AL INSTANTE, Y UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD.	
VALOR TOTAL	**$193.633.990**

TIPO DE CONTRATO	**Orden Contractual de Servicios**
No. DE CONTRATO	**24 de 2020 Nivel Central Unimedios**
ÁREA CONTRATANTE	**Unidad de Medios de Comunicación - Unimedios**
FECHA DE INICIO:	**11/09/2020**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**28/2/2021**
OBJETO GENERAL: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA ORIENTAR Y DESARROLLAR EL MODELO DE PRODUCCIÓN CONVERGENTE Y MULTIMEDIA DE LA UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACION-UNIMEDIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE	

Carrera 45 No. 26 - 85
Edificio Uriel Gutiérrez 4° Piso, Oficina 463
(57-1) 316 5000 Ext. 18155
Bogotá D.C., Colombia
Contratacion@unal.edu.co

Patrimonio de todos los colombianos

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE MERCAR INTERNET LTDA
NIT 900.090.722-9

CONTENIDOS DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA QUE AMPLIEN LA VISIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA".	
VALOR TOTAL	**$ 47.513.130**

TIPO DE CONTRATO	**Orden Contractual de Servicios**
No. DE CONTRATO	**1 de 2021 Nivel Central Unimedios**
ÁREA CONTRATANTE	**Unidad de Medios de Comunicación - Unimedios**
FECHA DE INICIO:	**05/02/2021**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31/12/2021(En ejecución)**
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE EN LÍNEA	
VALOR TOTAL	**$ 193.633.990**

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días de marzo de 2021.

LUZ PIEDAD AVENDAÑO RODRIGUEZ
Área de Gestión Operativa -Contratación
Gerencia Nacional Financiera Y Administrativa

Carrera 45 No. 26 - 85
Edificio Uriel Gutiérrez 4° Piso, Oficina 463
(57-1) 316 5000 Ext. 18155
Bogotá D.C., Colombia
Contratacion@unal.edu.co

Patrimonio de todos los colombianos

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1289-2019**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 19 **Mes:** 09 **Año:** 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**MERCAR INTERNET LTDA**
CEDULA O NIT	900.090.722-9
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a otorgar la licencia de uso de las herramientas Hootsuite y Brandwatch que hacen parte del sistema de medición que integra las estadísticas de la presencia en Redes Sociales, de conformidad con las estipulaciones del anexo técnico.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Otorgar la licencia de uso de las herramientas Hootsuite y Brandwatch, por un periodo de doce meses contados a partir de la activación de la licencia, con un límite de un millón (1.000.000) de menciones al mes. 2. Entregar la documentación necesaria para el uso de las herramientas en el marco de ejecución del presente contrato. 3. Realizar la transferencia de conocimiento sobre aspectos básicos y actualizaciones de la plataforma, al personal designado por -RTVC- para manejar las herramientas de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico, durante el periodo de licenciamiento. 4. Corregir los errores que puedan llegar a surgir durante el tiempo de activación y uso de las licencias, sin que ello implique para -RTVC- incurrir en costos adicionales. 5. Garantizar el acceso para el uso de las licencias de manera oportuna y expedita durante el término de vigencia de estas, conforme sea solicitado por el supervisor del contrato y atendiendo lo estipulado en el anexo técnico. 6. Otorgar las actualizaciones y nuevas versiones de las licencias Hootsuite y Brandwatch. 7. Cumplir con las métricas mínimas establecidas en el anexo técnico. 8. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones. 9. Proporcionar soporte técnico de las herramientas que componen el sistema de medición de -RTVC- por el término estipulado en el anexo técnico, el cual es de 12 meses contados a partir de la renovación. 10. Resolver en un tiempo máximo de 24 horas las fallas que se presenten durante el uso de la licencia previo aviso del supervisor del contrato.

	11. Garantizar el acceso a la plataforma durante el tiempo establecido para el uso de la licencia, el cual es de 12 meses contados a partir de la renovación. 12. Mantener en óptimas condiciones la plataforma con el fin de evitar fallos que puedan interrumpir las actividades de medición durante el tiempo de vigencia de la licencia, sin que ello implique para -RTVC- incurrir en costos adicionales a los estipulados en la oferta y en el anexo técnico.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de las garantías.		
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($250.520.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($250.520.000).		
FECHA DE INICIO	**Día**: 26	**Mes:** 09	**Año:** 2019
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 26	**Mes**: 10	**Año:** 2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 13 **Mes:** 02 **Año:** 2021		

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández / Profesional Universitario M.C.
Proyectó: Cesar Alberto Abello Morales / Abogado Contratista de Apoyo Jurídico M.S.

SPECIE CREATIVA COMPAÑÍA LIMITADA
NIT 900.078.174-3

Certifica

Que **MERCAR INTERNET LTDA** identificada con NIT 900.090.722-9 celebró un Contrato de Prestación de Servicio con la compañía, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

Contrato suscrito entre las partes el 15 de enero de 2020

5. Fecha de ejecución:
 c) Fecha de inicio: 15 de Enero de 2020
 d) Fecha de finalización: 14 de Enero de 2021
6. Estado de Contrato: Terminado.
7. Valor del Contrato: (USD $7.000.oo) SIETE MIL DÓLARES
8. Objeto del servicio: EL CONTRATISTA en su calidad de PROVEEDOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS , se obliga para con el CONTRATANTE a proveer soluciones de gestión de redes sociales en formato de Software as a Service (SaaS), así como servicios para configurar soluciones.

El servicio prestado por MERCAR INTERNET LTDA fue excelente cumpliendo a satisfacción los compromisos estipulados.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los (04) días de marzo del año 2021

Atentamente,

IVÁN ZAMBRANO FORERO
DIRECTOR GENERAL
CORREO: ivan.zambrano@coctelbrand.com